



MUNICIPALIDAD DE LA PLATA

[Firma manuscrita]

REGISTRO DE DECRETOS
PERIODO 2022

FOLIO Nº 003435

LA PLATA, 15 SEP. 2022

VISTO: el Expediente Nº 4061-1202372/2022 mediante el cual se cursan averiguaciones sobre la presunta conducta violatoria de la Ley 14.656 así como posiblemente tipificada como delito penal incurrida por la agente Gabriela GARCÍA, Legajo Nº 715.684 personal planta temporaria revistando en la Dirección de Tránsito, que pudiera dar lugar a la aplicación de sanciones previstas en la ley Nº14.656; y

CONSIDERANDO;

Que, a fs. 3 se solicita al Colegio de Médicos de la Provincia de Buenos Aires información del Dr. ASPREA, Leandro, M.P. 116.555, dado que surgen dudas respecto a la autenticidad de Certificados Médicos presentados por la agente Gabriela GARCÍA, Legajo Nº 715.684, dicha documentación la presenta con fecha 01/06/2022, a los fines de obtener licencia por enfermedad prevista en la Ley 14.656;

Que, a fs. 4 el Colegio de Médicos cumple en informar lo solicitado;

Que, a fs. 5 se notifica al Dr. Leandro ASPREA para que se expida respecto a la autenticidad o no del Certificado de referencia;

Que, a fs. 6 se acompaña el Certificado en cuestión;

Que, a fs. 7 el Dr. Leandro ASPREA niega la autenticidad respecto a su firma, sello y contenido.

Que, a fs. 10/12 Gabriela GARCÍA realiza descargo en donde aclara que el certificado fue emitido en forma electrónica por su médico tratante y adjunta captura del mail recibido por parte de carpetas médicas.

Que, a fs. 14 la Dirección de Sumarios emite dictamen legal y en el mismo aclara que *"...ello ha quedado debidamente acreditado en la investigación administrativa a partir de la categórica negativa del profesional sobre la autenticidad del mismo ..."*.

Que, por ello corresponde proceder con el dictado del acto administrativo que disponga la Sanción expulsiva de Cesantía de la agente prevista en el art. 105 inciso "II" de la citada normativa;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

297 L

ARTICULO 1º: Dispónese la sanción expulsiva de Cesantía al agente de la Subsecretaría de Educación, Gabriela GARCÍA, Legajo N° 715.684, quien revista como Personal Planta Temporaria en el Agrupamiento Administrativo, Categoría 09, conforme lo previsto por el Art. 105. Inc. II de la Ley 14656 - Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos-, de acuerdo a lo manifestado en el Considerando.

ARTICULO 2º: El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Coordinación Municipal.-

ARTICULO 3º: Tome conocimiento la Dirección General de Personal y Capital Humano.-

ARTÍCULO 4º: Regístrese, comuníquese y cumplido que sea, archívese.-


Prof. OSCAR NEGRELLI
SECRETARIO DE COORDINACIÓN
MUNICIPALIDAD DE LA PLATA




Dr. JULIO CÉSAR GARRO